Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Aver dado propossizion el Rl. el Conzexo para el Año de (1688)

En la villa de Alhama en diez y seis dias del mes de Abril de mil seiscientos y ochenta y siete años los señores don Juan Diaz de Toledo, Alcalde ordinario de esta villa, don Juan Diaz, Juan Caro, Juan Mrz. Meca y Juan de Toledo regidores concexo Justizia y Regimiento de esta villa estando juntos en el conzexo en las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen govierno de esta villa dixeron que por quanto es llegado el tiempo de haver propossizion de los oficiales del concexo conforme al arreal executoria que esta villa tiene ganado de su Magestad para el govierno de ella para que en virtud de ella el Excmo. señor Marques de Velez, dueño de la villa, haga la eleccion entre las personas que fueren nombradas por este conzexo y conforme a la costumbre en que estan de exercer los oficios, para que puedan exercer dichos oficios desde el dia de San Juan de este presente año hasta el dia de San Juan del año que viene de mil seiscientos y ochenta y ocho, y usando de la dicha real executoria hizieron la dicha propossizion en las personas que abaxo yran declaradas en la forma y manera siguiente

— Para Alcaldes —

El Alcalde ordinario de este concexo

Don Diego Diaz de Carvajal dixeron votaban los señores don Juan Diaz de Toledo alcalde ordinario, Juan Mrz. Meca y Juan de Toledo, y en contra dixeron Juan Caro y Juan Diaz de Toledo para el acuerdo, y los señores don Juan